



DECRETO No. **266**

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 864 de 2022, Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, en concordancia con el Art.56 del decreto 624 del 30 de diciembre de 2022 establece:

Que, el Artículo 57° se liquida:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizaran los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que mediante artículo 57° del decreto 624 del 30 de diciembre de 2022 se liquida el presupuesto del Departamento, determina que, para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.



Handwritten signature and initials



DECRETO No. **266**

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles–Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles –Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó:

"...

Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;
Un empobrecimiento o aumento correlativo, y
Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)"*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.





DECRETO No. 266

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

...."

Conforme lo estipula el artículo 57 de la Ordenanza No 864 del 2022 y el artículo 56 del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022, se hace necesario constituir mediante acto administrativo el reconocimiento de los compromisos de vigencias anteriores radicadas en la Secretaría de Hacienda – Área de Presupuesto; de igual manera, de acuerdo a las actas de liquidación o informes de supervisión y cumplimiento de los contratos, se debe proceder dar trámite a los pagos de las siguientes obligaciones, detalladas así:

No.DOC	NIT	NOMBRE	Objeto del compromiso	VALOR PASIVO (\$)
1671-2021	811003209	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	Contrato No. 1671-2021 - Apoyo logístico y de funcionamiento de las instancias de derechos humanos y paz fortalecimiento de los consejos municipales de paz y derechos humanos en el departamento de putumayo. fuente 1002- icld - inversion, Registro BPIN No	\$ 58,140,000.00
CVI-25-2021	891180268	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	Convenio CVI-25-2021 - Convenio interadministrativo para el analisis de muestras para diagnostico de covid-19 mediante la rt-pcr para sars- cov2 de muestras enviadas por el laboratorio de salud publica de la secretaria de salud departamental de la gobernacion del putumayo	\$ 7,824,600.00
1537-2021	901542660	UT THESO360 PUTUMAYO	Contrato No. 1537-2021 - Contrato para la adquisicion de reactivos, insumos, elementos y material de vidrio para la vigilancia de los eventos de interes en salud publica en el laboratorio de salud publica de la secretaria de salud departamental de la gobernacion del putumayo	\$ 5,336,115.00
1365	846003058	ESTACION DE SERVICIOS COOTRANSMOCA S.A.	Contrato No. 1365 DEL 27/12/2019 - Suministro de combustible para los vehiculos automotores de la unidad nacional de proteccion en busca de fortalecimiento al grupo regional de proteccion, enlace regional unpmocoo-putumayo. / Fondo Seguridad Ciudadana RB	\$ 4,054,500.00



DECRETO No. 266

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

1365	846003058	ESTACION DE SERVICIOS COOTRANSMOCA S.A.	Contrato no. 1365 del 27/12/2019 - suministro de combustible para los vehiculos automotores de la unidad nacional de proteccion en busca de fortalecimiento al grupo regional de proteccion, enlace regional unp mocoa-putumayo. / fondo seguridad ciudadana rb	\$ 2,604,950.00
280	80092793	JULIAN DARIO CASTAÑEDA	Contrato N° 280 - Realizar la interventoria externa tecnica, administrativa, legal y financiera al subproyecto Adecuación de seis (6) aulas, una (1) batería sanitaria y dotación de mobiliario básico escolar en la Institución Educativa San José de Orito, Municipio de Orito Departamento del Putumayo. Uso No. 69 - Recursos (235) R	\$ 6,540,510.00
TOTAL				\$ 84,500,675.00

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2023, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de presupuesto de fecha 31 de Diciembre de 2022, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23,361,583,969.95)** moneda legal colombiana.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad de fecha 18 de Julio de 2023, existen recursos de pasivos exigibles por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$279.188.211.60)** moneda legal colombiana.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$84.500.675.00)**, moneda legal colombiana, así:





DECRETO No. 266

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Rubro	Valor
Total Adicion	\$ 84,500,675.00
Administracion Central	\$ 64,680,510.00
INGRESOS	\$ 64,680,510.00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 64,680,510.00
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 64,680,510.00
SUPERÁVIT FISCAL	\$ 64,680,510.00
Administracion Central	\$ 64,680,510.00
ICLD	\$ 58,140,000.00
Regalias Petroleras	\$ 6,540,510.00
Salud	\$ 13,160,715.00
INGRESOS	\$ 13,160,715.00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 13,160,715.00
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 13,160,715.00
SUPERÁVIT FISCAL	\$ 13,160,715.00
Secretaria de salud Departamental	\$ 13,160,715.00
ICLD RB	\$ 5,336,115.00
Excedentes Ley 550 RB	\$ 7,824,600.00
Fonso de seguridad Ciudadana	\$ 6,659,450.00
INGRESOS	\$ 6,659,450.00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6,659,450.00
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 6,659,450.00
SUPERÁVIT FISCAL	\$ 6,659,450.00
Fondo de Seguridad	\$ 6,659,450.00
FSC	\$ 6,659,450.00

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$84.500.675.00)**, moneda legal colombiana según el siguiente detalle:

Objeto del compromiso	FUENTE	VALOR PASIVO (\$)
Total adicion		\$ 84,500,675.00
Administracion Central		\$ 58,140,000.00
Gastos		\$ 58,140,000.00
Inversión		\$ 58,140,000.00





DECRETO No. 266

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Adquisición de bienes y servicios		\$ 58,140,000.00
Adquisiciones diferentes de activos		\$ 58,140,000.00
Adquisición de servicios		\$ 58,140,000.00
INSTITUCIONAL		\$ 58,140,000.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		\$ 58,140,000.00
DERECHOS HUMANOS Y PAZ		\$ 58,140,000.00
DERECHOS HUMANOS, PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA, PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DIH		\$ 58,140,000.00
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		\$ 58,140,000.00
Contrato No. 1671-2021 - Apoyo logístico y de funcionamiento de las instancias de derechos humanos y paz fortalecimiento de los consejos municipales de paz y derechos humanos en el departamento de putumayo. Fuente 1002- ICLD - INVERSION, Registro BPIN No	ICLD - INVERSION	\$ 58,140,000.00
Salud		\$ 13,160,715.00
Gastos		\$ 13,160,715.00
Inversión		\$ 13,160,715.00
Adquisición de bienes y servicios		\$ 13,160,715.00
Adquisiciones diferentes de activos		\$ 13,160,715.00
Adquisición de servicios		\$ 13,160,715.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 13,160,715.00
SOCIAL		\$ 13,160,715.00
SALUD		\$ 13,160,715.00
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$ 13,160,715.00
VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA		\$ 13,160,715.00
Fortalecimiento de la vigilancia y aseguramiento de la calidad de los resultados de los eventos de interés en salud pública y factores de riesgo del ambiente y del consumo en el departamento de Putumayo		\$ 13,160,715.00
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		\$ 13,160,715.00



DECRETO No. 266

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Convenio CVI-25-2021 - Convenio interadministrativo para el analisis de muestras para diagnostico de covid-19 mediante la rt-pcr para sars- cov2 de muestras enviadas por el laboratorio de salud publica de la secretaria de salud departamental de la gobernacion del putumayo	Excedentes RS 2017	\$ 7,824,600.00
Contrato No. 1537-2021 - Contrato para la adquisicion de reactivos, insumos, elementos y material de vidrio para la vigilancia de los eventos de interes en salud publica en el laboratorio de salud publica de la secretaria de salud departamental de la gobernacion del putumayo	ICLD RB	\$ 5,336,115.00
Fondo de seguridad ciudadana		\$ 6,659,450.00
Gastos		\$ 6,659,450.00
Inversión		\$ 6,659,450.00
Adquisición de bienes y servicios		\$ 6,659,450.00
Adquisiciones diferentes de activos		\$ 6,659,450.00
Adquisición de servicios		\$ 6,659,450.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 6,659,450.00
INSTITUCIONAL		\$ 6,659,450.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		\$ 6,659,450.00
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		\$ 6,659,450.00
TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA		\$ 6,659,450.00
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		\$ 6,659,450.00
Contrato No. 1365 DEL 27/12/2019 - Suministro de combustible para los vehiculos automotores de la unidad nacional de proteccion en busca de fortalecimiento al grupo regional de proteccion, enlace regional unpmococha-putumayo. / Fondo Seguridad Ciudadana RB	Fondo Seguridad Ciudadana RB	\$ 4,054,500.00





DECRETO No. **266**

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Contrato No. 1365 del 27/12/2019 - Suministro de combustible para los vehículos automotores de la unidad nacional de protección en busca de fortalecimiento al grupo regional de protección, enlace regional unpmocoo-putumayo. / Fondo Seguridad Ciudadana RB	Fondo Seguridad Ciudadana RB	\$ 2,604,950.00
Administración Central		\$ 6,540,510.00
Gastos		\$ 6,540,510.00
Inversión		\$ 6,540,510.00
Adquisición de bienes y servicios		\$ 6,540,510.00
Adquisición de activos no financieros		\$ 6,540,510.00
Activos fijos		\$ 6,540,510.00
Edificaciones y estructuras		\$ 6,540,510.00
Edificaciones distintas a viviendas		\$ 6,540,510.00
Otros edificios no residenciales		\$ 6,540,510.00
AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 6,540,510.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 6,540,510.00
INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO		\$ 6,540,510.00
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		\$ 6,540,510.00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		\$ 6,540,510.00
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS		\$ 6,540,510.00
Contrato N° 280 - Realizar la interventoría externa técnica, administrativa, legal y financiera al subproyecto Adecuación de seis (6) aulas, una (1) batería sanitaria y dotación de mobiliario básico escolar en la Institución Educativa San José de Orito, Municipio de Orito Departamento del Putumayo. Uso No. 69 - Recursos (235) R	REGALIAS PETROLERAS	\$ 6,540,510.00

ARTICULO TERCERO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.



DECRETO No. 266

(02 AGO 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

02 AGO 2023

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Freyre Arturo Montenegro M.	Secretaría Departamental de Hacienda	Profesional de Apoyo a Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría Departamental de Hacienda	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría Departamental de Hacienda	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó	Nancy Lorenn Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesora	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento legal	